

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que, en virtud del cierre extraordinario del Edificio “José Félix de Restrepo y Puerta”, donde funciona la sede laboral del Juzgado, desde el 16 de marzo hasta el día 26 de julio de último. Así como, por la suspensión de los términos judiciales (con las excepciones consagradas para las acciones de tutela y habeas Corpus), conforme con los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura Seccional Antioquia - Chocó con ocasión de la pandemia mundial por el Covid-19, por salubridad pública y fuerza mayor, es menester la reprogramación de la agenda de audiencias y diligencias (Inspecciones Judiciales). A su Despacho para proveer.
Medellín, 29 de julio de 2020


Elizabeth Ramírez Giraldo
Oficial Mayor.



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2019 00503 00
Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Diana Carolina Rojas Posso
Demandado:	Diana Marcela Cardona Ramírez Luz Ángela Ramírez Gómez Seguros del Estado S.A.
Asunto:	- Reprograma audiencia - Requiere partes - Requiere Secretaría de Movilidad de Medellín

Conforme con la constancia secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJANTA20-M01 y CSJANTA20-80 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia - Chocó; por el cierre extraordinario del Edificio “José Félix de Restrepo y Puerta” donde funcionan las sedes judiciales de Medellín de las jurisdicciones, civil, familia, penal y laboral entre otros, aunado a la suspensión de términos en los asuntos que se ventilan en algunas de estas especialidades, es necesario, reprogramar la agenda del Juzgado, de la siguiente manera:

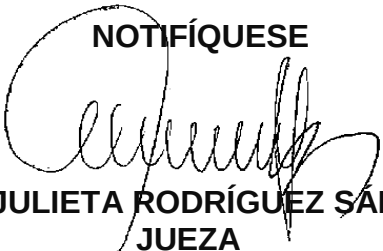
Se señala como nueva fecha para llevar a cabo todas las etapas procesales previstas en los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso e indicadas en

precedente actuación, el día **martes 06 de octubre de 2020, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, la cual, de ser posible, se realizará en la sede laboral del Despacho, Edificio “José Félix de Restrepo”, sala 9 piso 11, o de lo contrario, se llevará a cabo, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020, preferiblemente por la **plataforma TEAMS**.

En caso de que la diligencia deba realizarse a través de la plataforma Teams, desde ya, se requiere a los apoderados de las partes y a estas, cuando no estén representadas por apoderado judicial, para que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, vía electrónica al correo institucional de esta Dependencia Judicial, suministren sus direcciones electrónicas para efectos de la remisión del respectivo enlace de la plataforma, para su respectiva vinculación a la reunión donde tendrá lugar las diligencias de que tratan las preceptivas legales citadas en párrafo precedente.

De otro lado, se ordena requerir por **primera vez** a la Secretaria de Movilidad de Medellín, para que en el término de **diez (10) días**, contados a partir de la entrega del oficio por el medio más expedito, procedan a pronunciarse concretamente respecto del oficio No. 380 del 21 de febrero de 2020, en el sentido de expedir copia completa de todo lo actuado en el trámite contravencional con ocasión del informe policial de Accidentes de Tránsito No. A000597083-0 y la Resolución No. 201850056404 del 13 de agosto de 2018, en el que se vieron involucrados los vehículos distinguidos con placas RHY 317 Y RMY 514, so pena de ser sancionados con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P., en razón del incumplimiento de la orden impartida mediante oficio 380, radicado en sus dependencias el 03 de marzo de 2020, al cual se le asignó el radicado interno No. 202010079033

Asimismo, se les hace saber que, la copia completa del trámite contravencional, debe ir acompañada de todos los audios y videos que existan con ocasión del siniestro, concretamente los que registren el funcionamiento semafórico de los aparatos apostados en el cruce de la Carrera 70 con Calle 30 A (Medellín) para el día 24 de julio de 2017, a eso de las dos de la mañana (2:00 a.m.)

NOTIFÍQUESE

ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

ERG

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado ____
____ a las 8:00 A.M.



Secretario